No. Radicado: 08SE2022737600100016268

Depen: GRUPO DE PREVENCION, INSPECCION, VIGILANCIA

2022-10-19 01:42:11 pm

Fecha:

Remitente: Sede: D. T. VALLE DEL CAUCA

Destinatario ALIRIO DE JESUS GIL RUIZ



ID 15020427 Santiago de Cali, 19 de octubre del 2022

Señor(a) ALIRIO DE JESUS GIL RUIZ CALLE 124 28D-49 CALI-VALLE

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN NÚMERO 4572 del 26 de septiembre de 2022

Cordial saludo.

En virtud de lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos notificarle y adjuntarle copia integra de la RESOLUCIÓN NÚMERO 4572 del 26 de septiembre de 2022, "Por medio de la cual se resuelve una averiguación preliminar " proferida por PAOLA ANDREA CORREA Inspector(a) de Trabajo y Seguridad Social adscrito al Grupo de PREVENCION, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL de esta Dirección Territorial.

Es importante tener en cuenta que, según lo dispuesto en el referido Artículo, esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Se informa que contra el acto administrativo en mención, proceden los recursos de Reposición ante el Inspector de Trabajo y Seguridad Social PAOLA ANDREA CORREA y de Apelación ante la Directora Territorial del Valle del Cauca, interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de esta notificación; recursos que podrán ser presentados a través del correo electrónico: burrutiam@mintrabajo.gov.co, en el horario de atención al ciudadano de 7:00 am a 4:00 pm de Lunes a Viernes; y en caso de hacerlo de manera presencial, en la Avenida 3 Norte No. 23AN - 02, Piso 2, Cali (V), en el horario de 7 am a 3:30 pm de Lunes a Viernes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Los recursos presentados con posterioridad a los horarios ya determinados o en días no hábiles, serán radicados el día hábil siguiente a su recepción.

Cordialmente,

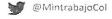
BELKY JANNETH URRUTIA MELLADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO

> Sede Administrativa Dirección: DT VALLE AV. 3 Norte 23AN-02 Cali- Valle Teléfono PBX (601) 3779999-EXT 76710

Atención Presencial Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co











ID 15020427 Santiago de Cali, 19 octubre del 2022

Señor(a) Representante Legal JESUS SOTO LOTE 57 JARILLON RIO CAUCA CALI-VALLE

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN NÚMERO 4572 del 26 de septiembre de 2022

Cordial saludo,

En virtud de lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos notificarle y adjuntarle copia íntegra de la RESOLUCIÓN NÚMERO 4572 del 26 de septiembre de 2022, "Por medio de la cual se resuelve una averiguación preliminar " proferida por PAOLA ANDREA CORREA Inspector(a) de Trabajo y Seguridad Social adscrito al Grupo de PREVENCION, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL de esta Dirección Territorial.

Es importante tener en cuenta que, según lo dispuesto en el referido Artículo, esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Se informa que contra el acto administrativo en mención, proceden los recursos de Reposición ante el Inspector de Trabajo y Seguridad Social PAOLA ANDREA CORREA y de Apelación ante la Directora Territorial del Valle del Cauca, interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de esta notificación; recursos que podrán ser presentados a través del correo electrónico: <u>burrutiam@mintrabajo.gov.co</u>, en el horario de atención al ciudadano de 7:00 am a 4:00 pm de Lunes a Viernes; y en caso de hacerlo de manera presencial, en la Avenida 3 Norte No. 23AN - 02, Piso 2, Cali (V), en el horario de 7 am a 3:30 pm de Lunes a Viernes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

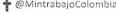
Los recursos presentados con posterioridad a los horarios ya determinados o en días no hábiles, serán radicados el día hábil siguiente a su recepción.

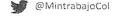
Cordialmente

BELKY JANNETH URRUTIA MELLADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ede Administrativa **Dirección:** DT VALLE AV. 3 Norte 23AN-02 Cali- Valle **Teléfono PBX** (601) 3779999-EXT 76710 Atención Presencial Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co











No. Radicado: 08SE2022737600100016250

Depen: GRUPO DE PREVENCION, INSPECCION, VIGILANCIA

2022-10-19 12:12:37 pm

Fecha:

Remitente: Sede: D. T. VALLE DEL CAUCA

Destinatario JESUS SOTO



ID15020427

MINISTERIO DEL TRABAJO

TERRITORIAL DE VALLE DEL CAUCA GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - TERRITORIAL

Radicación: 11EE2022737600100009049 Querellante: ALIRIO DE JESUS GIL RUIZ

Querellado: JESUS SOTO

RESOLUCIÓN No. 4572 (Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2022)

"por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

La suscrita Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, adscrito al Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Valle del Cauca. En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta los siguientes:

INDIVIDUALIZACION DEL IMPLICADO

Se decide en el presente proveído la responsabilidad que le asiste al señor **JESUS SOTO**, con domicilio para notificación judicial en el lote 57 Jarillón del rio Cauca en la ciudad de Cali-Valle.

HECHOS

PRIMERO: Que mediante escrito radicado bajo el No. 11EE2022737600100009049 del 09 de febrero de 2021, el señor ALIRIO DE JESUS GIL RUIZ solicitó investigación contra el señor JESUS SOTO, e informó sucintamente que trabajó para una empresa recicladora de propiedad del señor JESUS SOTO, que actualmente sufre cáncer en el ojo, fue operado y debido a su trabajo sufrió infección, perdiendo el ojo y medio rostro, no fue afiliado a seguridad social ni le pagaban prestaciones sociales (Folio 1)

SEGUNDO: A través del Auto No. **2291 CGPIVC** del 06 de julio de 2022, se asignó a la suscrita Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, adscrita a esta Coordinación, para adelantar averiguación preliminar y realizar las gestiones que permitan demostrar si existe o no mérito para iniciar un Proceso Administrativo Sancionatorio en contra del señor **JESUS SOTO**. (Folio 2)

TERCERO: Con los oficios Nos. 8343 y 8345 del 22 de agosto de 2022, se remitió comunicación a las partes, en la cuales se informó la apertura de averiguación preliminar y se requirió aportar pruebas para esclarecer los hechos denunciados. Estos oficios fueron devueltos de acuerdo con las guías de envíos Nos. YG289351332CO y YG289351315CO de la empresa 472 por la causal "No existe". (Folios 05- 08)

111. PRUEBAS ALLEGADAS A LA ACTUACIÓN

- Oficio No. 8343y guía de envíos No. YG289351332CO de la empresa 472 en la cual se certifica la devolución del oficio.
- Oficio No. 8345 y guía de envíos No. YG289351315CO de la empresa 472 en la cual se certifica la devolución del oficio.

HOJA No.

3

Continuación del Resolución "por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

Así las cosas, este Despacho dando estricta aplicación a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con los lineamientos legales aludidos en precedencia, determina que no existe mérito para continuar con la presente averiguación.

En virtud de lo previamente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE que contiene el trámite de averiguación preliminar adelantado en contra JESUS SOTO, con domicilio para notificación judicial en el lote 57 Jarillón del rio Cauca en la ciudad de Cali-Valle, de conformidad con los planteamientos expuestos en la parte motiva de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al señor JESUS SOTO, con domicilio para notificación judicial en el lote 57 Jarillón del rio Cauca en la ciudad de Cali-Valle y al señor ALIRIO DE JESUS GIL RUIZ, con domicilio para notificación calle 124 # 28D 49 en la ciudad de Cali-Valle, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de Apelación ante la Directora Territorial del Valle del Cauca, interpuestos por las partes mediante escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de publicación de este, según el caso, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA CORREA DELGADO

(Owpan)

Inspectora de Trabajo y Seguridad Social Grupo de Prevención Inspección Vigilancia Control

ea Delgado ajo y Seguridad Social
nio v Seguridad Social
ijo y ooganaaa oodal
s Torres
DO PIVC
2



ID15020427

MINISTERIO DEL TRABAJO

TERRITORIAL DE VALLE DEL CAUCA GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - TERRITORIAL

Radicación: 11EE2022737600100009049 Querellante: ALIRIO DE JESUS GIL RUIZ

Querellado: JESUS SOTO

RESOLUCIÓN No. 4572 (Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2022)

"por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

La suscrita Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, adscrito al Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Valle del Cauca. En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta los siguientes:

INDIVIDUALIZACION DEL IMPLICADO

Se decide en el presente proveído la responsabilidad que le asiste al señor **JESUS SOTO**, con domicilio para notificación judicial en el lote 57 Jarillón del rio Cauca en la ciudad de Cali-Valle.

II. HECHOS

PRIMERO: Que mediante escrito radicado bajo el No. 11EE2022737600100009049 del 09 de febrero de 2021, el señor ALIRIO DE JESUS GIL RUIZ solicitó investigación contra el señor JESUS SOTO, e informó sucintamente que trabajó para una empresa recicladora de propiedad del señor JESUS SOTO, que actualmente sufre cáncer en el ojo, fue operado y debido a su trabajo sufrió infección, perdiendo el ojo y medio rostro, no fue afiliado a seguridad social ni le pagaban prestaciones sociales (Folio 1)

SEGUNDO: A través del Auto No. 2291 CGPIVC del 06 de julio de 2022, se asignó a la suscrita Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, adscrita a esta Coordinación, para adelantar averiguación preliminar y realizar las gestiones que permitan demostrar si existe o no mérito para iniciar un Proceso Administrativo Sancionatorio en contra del señor JESUS SOTO. (Folio 2)

TERCERO: Con los oficios Nos. 8343 y 8345 del 22 de agosto de 2022, se remitió comunicación a las partes, en la cuales se informó la apertura de averiguación preliminar y se requirió aportar pruebas para esclarecer los hechos denunciados. Estos oficios fueron devueltos de acuerdo con las guías de envíos Nos. YG289351332CO y YG289351315CO de la empresa 472 por la causal "No existe". (Folios 05- 08)

111. PRUEBAS ALLEGADAS A LA ACTUACIÓN

- Oficio No. 8343y guía de envíos No. YG289351332CO de la empresa 472 en la cual se certifica la devolución del oficio.
- Oficio No. 8345 y guía de envíos No. YG289351315CO de la empresa 472 en la cual se certifica la devolución del oficio.

RESOLUCION No. 4572 del 26 de septiembre de 2022

HOJA No.

3

Continuación del Resolución "por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

Así las cosas, este Despacho dando estricta aplicación a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con los lineamientos legales aludidos en precedencia, determina que no existe mérito para continuar con la presente averiguación.

En virtud de lo previamente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE que contiene el trámite de averiguación preliminar adelantado en contra JESUS SOTO, con domicilio para notificación judicial en el lote 57 Jarillón del rio Cauca en la ciudad de Cali-Valle, de conformidad con los planteamientos expuestos en la parte motiva de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al señor JESUS SOTO, con domicilio para notificación judicial en el lote 57 Jarillón del rio Cauca en la ciudad de Cali-Valle y al señor ALIRIO DE JESUS GIL RUIZ, con domicilio para notificación calle 124 # 28D 49 en la ciudad de Cali-Valle, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de Apelación ante la Directora Territorial del Valle del Cauca, interpuestos por las partes mediante escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de publicación de este, según el caso, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA CORREA DELGADO

Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

Grupo de Prevención Inspección Vigilancia Control

Funcionario	Nombres y Apellidos	Vo. Bo.
Proyectado por	Paola Andrea Correa Delgado	
	Inspector de Trabajo y Seguridad Social	
Reviso contenido con los documentos	Luz Adriana Cortes Torres	0/100
legales de soporte	Coordinadora Grupo PIVC	1000
De acuerdo con la resolución 3455 del	16 de noviembre de 2021, se revisa el presente a	acto administrativo
encontrándose ajustado a la norma y di		





Prueba de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la direccion señalada.



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



Entregando lo mejor de los colombianos

Prueba de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la direccion señalada.



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co